

Índice

Objeto.....	2
Ámbito de aplicación.....	3
Principios rectores de la conducta en Cofivacasa.....	4
Pautas de conducta	5
Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos	6
Respeto a las personas	7
Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	9
Cooperación y dedicación	10
Seguridad y salud en el trabajo.....	11
Uso y protección de los activos	11
Gestión eficiente.....	12
Corrupción y soborno	13
Obsequios y hospitalidad	14
Pagos irregulares y blanqueo de capitales	15
Veracidad de la información económica financiera	16
Cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y en materia de Seguridad Social	16
Imagen y reputación corporativa.....	17
Lealtad a la empresa y conflictos de intereses	18
Tratamiento de la información y del conocimiento	19
Relaciones con Socios de Negocio.....	21
Respeto al medio ambiente	22
Aceptación y cumplimiento del Código	23
Comité Código Ético.....	24
Vigencia.....	25

Objeto

El Código Ético de Cofivacasa tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de los Miembros de la Organización (Administrador Único, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores) en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con sus Grupos de Interés y Socios de Negocio (cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por COFIVACASA para la entrega y/o recepción de bienes o prestación de servicios) así como con las Partes Interesadas que no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la organización.

El Código Ético de Cofivacasa refleja el principio de diligencia debida aplicado por la empresa para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos del Código y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

La compañía entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades así como su resolución.

Cofivacasa entiende que los procedimientos que tiene implantados, incluyendo el Modelo de Prevención Penal, le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

Ámbito de aplicación

El Código Ético de Cofivacasa va dirigido a todos los Miembros de la Organización, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento, para todo el personal de Cofivacasa.

Por otra parte, Cofivacasa promoverá e incentivará entre sus Socios de Negocio la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código Ético.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores y empresas colaboradoras que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier Parte Interesada vinculada con Cofivacasa cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

El Administrador Único y el Comité de Dirección, pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la Misión, Visión, Valores y Principios de Cofivacasa, y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Los criterios de conducta recogidos en este Código ético no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Miembros de la Organización se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de

conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

<p>Principios rectores de la conducta en Cofivacasa</p>
--

Cofivacasa considera que la confianza de sus Socios de Negocio, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de los Miembros de la Organización.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

Cofivacasa espera de todos los Miembros de la Organización, independientemente del cargo o posición que ocupen, un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Asimismo, también espera que sus Socios de Negocio y Partes Interesadas mantengan un comportamiento acorde con estos principios.

Todos los Miembros de la Organización pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurran en el contexto de sus actividades en la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido del presente Código, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

Los diferentes canales que se pueden emplear a tales efectos van desde el simple reporte al superior jerárquico, quien deberá comunicarlo al Comité Ético de

COFIVACASA, o al Administrador Único, así como a través del Canal de denuncias de COFIVACASA.

En lo relativo a dichas comunicaciones se garantiza la ausencia de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones contrarias a este Código.

En particular, y sin perjuicio de otras vías existentes en la Organización para consultar o denunciar prácticas contrarias a los valores éticos del presente Código, la Organización ha dispuesto la siguiente dirección de email a tales efectos:

canaldenuncias@cofivacasa.com

Pautas de conducta

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
- Respeto a las personas.
- Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
- Cooperación y dedicación.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Uso y protección de los activos.
- Gestión eficiente
- Corrupción y soborno.
- Obsequios y Hospitalidad
- Pagos irregulares y blanqueo de capitales.
- Veracidad de la información económica financiera

- Cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y en materia de Seguridad Social
- Imagen y reputación corporativa.
- Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.
- Tratamiento de la información y del conocimiento.
- Relaciones con sus Socios de Negocio.
- Respeto al medio ambiente.

Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Cofivacasa asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el Sistema Normativo interno establecido con las prácticas éticas nacionales e internacionales aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todos los empleados deben cumplir las leyes vigentes de todos los lugares donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los Miembros de la Organización deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los Miembros de la Organización deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de

las instancias que correspondan. Ningún Miembro de la Organización colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

La conducta de los Miembros de la Organización deberá ser profesionalmente íntegra, actuando de manera responsable, productiva, eficiente, leal y honrada, todo ello de conformidad con los intereses del Grupo y los términos del presente Código, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que sea deseable para la Sociedad y el Grupo; y (iv) que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Ningún Miembro de la Organización actuará de forma arbitraria ni antepondrá en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de Cofivacasa.

Por su parte, el Órgano de Administración de Cofivacasa pondrá los medios necesarios para que los Miembros de la Organización conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Respeto a las personas

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de Cofivacasa.

Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o concedoras del Código, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Igualdad y no discriminación

Cofivacasa promueve la no discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre los mismos.

Cofivacasa tiene un compromiso firme con sus políticas de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo. Todos los destinatarios de este Código deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Cofivacasa prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Acoso

Cofivacasa también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este Código deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Cofivacasa respeta la vida personal y familiar de sus empleados, y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre éstas y las responsabilidades laborales de los mismos.

Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, Cofivacasa tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, Cofivacasa mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Cofivacasa promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, Cofivacasa apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

La selección y promoción de los empleados de Cofivacasa se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que la empresa ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional. Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de su equipo, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

Cooperación y dedicación

Cofivacasa propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todos los Miembros de la Organización actuarán con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los demás los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del grupo.

Los Miembros de la Organización deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

Los Miembros de la Organización propiciarán un ambiente de cooperación y de colaboración que contribuya a facilitar la consecución de los objetivos de la empresa, creando y fomentando un entorno de trabajo positivo.

Seguridad y salud en el trabajo

Cofivacasa impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en esta materia para disminuir la accidentalidad y enfermedad laboral. Por ello, los Miembros de la Organización observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Cofivacasa considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Uso y protección de los activos

Cofivacasa pone a disposición de los Miembros de la Organización los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los Miembros de la Organización deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de los Miembros de la Organización para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Los Miembros de la Organización están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual e industrial, cumpliendo escrupulosamente para ello las normas que rigen esta materia con el objeto de evitar infringir los derechos o causar daños a Cofivacasa o a Terceros.

Gestión eficiente

Obtención de margen

El propósito de la acción empresarial de Cofivacasa es la obtención de margen en sus operaciones empresariales dentro de los límites establecidos por las leyes, los contratos y este Código Ético. Todos los destinatarios del Código procurarán la obtención del margen dentro de esos límites.

Adecuada gestión de los recursos

Para facilitar la obtención del margen empresarial, los destinatarios de este Código Ético procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo para aquellos casos en que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, los destinatarios de este Código se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

Corrupción y soborno

Los Miembros de la Organización no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la empresa, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por cualquier otra Parte Implicada, Socio de Negocio o Tercero, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas.

Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los Miembros de la Organización por entidades financieras que sean clientes o proveedoras de la Compañía y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

Cofivacasa entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción constituye una de las categorías de fraude. En ningún caso los Miembros de la Organización recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objetivo de obtener algún beneficio para Cofivacasa.

También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas los Miembros de la Organización se comportarán de forma lícita y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Cofivacasa prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas, así como aprovechar la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país de que se trate.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los destinatarios de este Código Ético se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código Ético rechazarán cualquier regalo invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código Ético empresarial de Cofivacasa y las directrices marcadas por su accionista.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la Sociedad, que será su única propietaria.

Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Cofivacasa establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos.

Todos los Miembros de la Organización permanecerá alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que Cofivacasa mantiene relaciones. También deberán permanecer alerta frente a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

Veracidad de la información económica financiera

Cofivacasa garantiza la veracidad de sus cuentas, oponiéndose expresamente a la manipulación de las mismas, actuando en la creencia de que las cuentas deben transmitir una información fiable y veraz de la situación económica de la compañía, empleando todos los medios a su alcance para evitar que la información que se deriva de la interpretación de sus cuentas pueda generar error en quién las analiza. A tal efecto, los Miembros de la Organización, con responsabilidad en este ámbito, reflejarán con claridad y precisión las transacciones, poniendo especial celo en la

introducción de los datos en los sistemas informáticos de la compañía para asegurar la fiabilidad de la información económica financiera.

Asimismo, Cofivacasa dispone de los mecanismos de control internos necesarios para evitar que, la incorrecta actuación de los Miembros de la Organización pueda dar lugar a una alteración de la situación económica de la Compañía, o de la imagen que terceros puedan tener de la misma, que puedan provocar actos de disposición, o situaciones de crisis económica o de insolvencia, en perjuicio de Socios de Negocio, Partes Interesadas o de terceros.

Cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y en materia de Seguridad Social

En consonancia con la preocupación de Cofivacasa de ajustar todas sus actividades al cumplimiento estricto de lo establecido en la legislación vigente, y asegurar la veracidad de la información económica financiera, y la contribución de la Compañía al interés común conforme a lo dispuesto en la legislación tributaria y en materia de Seguridad Social, Cofivacasa cumple con sus obligaciones contables, tributarias y de Seguridad Social, puntualmente y con rigor.

Imagen y reputación corporativa

Cofivacasa considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en cualquier lugar donde desarrolla su actividad.

Cofivacasa considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus Socios de Negocio, Partes

Interesadas y Terceros y de la sociedad en general. Todos los Miembros de la Organización deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los Socios de Negocio y Partes Interesadas.

Los Miembros de la Organización han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como Miembros de la Organización.

La vinculación o colaboración de los Miembros de la Organización con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a las actividades de la compañía.

Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional, o de una persona con él vinculada, y el interés de la Compañía.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Compañía, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los Miembros de la Organización.

El profesional que haya tenido conocimiento, con ocasión del desarrollo de su actividad profesional en la empresa, no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de persona a él vinculada, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Compañía o esta tenga interés en ella.

En relación con los posibles conflictos de interés, los Miembros de la Organización se regirán por los principios generales de independencia, abstención de intervención y comunicación a su superior jerárquico, al Órgano de Administración o al Comité Ético, y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto.

Por lo que se refiere al ejercicio de actividades públicas o privadas, se debe tener en cuenta la legislación sobre incompatibilidades. En particular los Miembros de la Organización podrán ejercer otras actividades en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, solicitando, cuando ello sea preciso, la declaración de compatibilidad.

En particular, para el caso del Administrador Único le será de aplicación las previsiones en materia de conflicto de intereses previsto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y así en el caso de que se aprecien cualquiera de las circunstancias mencionadas en su artículo 11 o en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrá de actuar. Esta abstención se tramitará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Tratamiento de la información y del conocimiento

Cofivacasa deberá proteger sus intereses en cuanto a la confidencialidad de la información interna. Al mismo tiempo, deberá velar por el adecuado equilibrio entre dicha confidencialidad y la debida comunicación interna, con el objetivo de fomentar la integración y unidad dentro de la Compañía.

Se extremarán las cautelas respecto al uso de información confidencial ajena, asegurando que la misma se obtenga de forma legal y por medios plenamente legítimos, respetando las condiciones de confidencialidad.

El deber de confidencialidad respecto de la información deberá mantenerse incluso una vez que el profesional cese en sus funciones dentro de la Compañía.

Cofivacasa considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los Miembros de la Organización deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. Todos los Miembros de la Organización que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la empresa, deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Todos los Miembros de la Organización deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Los Miembros de la Organización que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre

aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información debe considerarse como reservada mientras no se comuniqué lo contrario.

Cofivacasa promueve que la información y conocimiento que se genera en la empresa fluya adecuadamente entre todos los Miembros de la Organización, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de Cofivacasa en los términos referidos en la legislación vigente. Los Miembros de la Organización tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa facilitando su difusión a otros profesionales de Cofivacasa, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

Cofivacasa cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por los Miembros de la Organización, Socios de Negocio, Partes Interesados y Terceros. En su relación con Terceros, los Miembros de la Organización seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Relaciones con Socios de Negocio

Cofivacasa considera a sus Socios de Negocio parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La empresa asume el compromiso de promover entre ellos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código Ético. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerirles el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

Aquellos Miembros de la Organización que participen en procesos de selección de Socios de Negocio, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Asimismo, Cofivacasa ofrece a sus Socios de Negocio la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al Canal de Denuncias cuando entiendan que las prácticas de los Miembros de la Organización no son conformes a lo que se establece en este Código.

Respeto al medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de Cofivacasa, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

Todas las actividades de Cofivacasa se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, promoviendo la adopción de medidas de prevención por todos los agentes que participen en sus actuaciones, y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, sus actividades pudieran ocasionar.

Los Miembros de la Organización deben conocer y velar por su cumplimiento así como actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los Miembros de la Organización deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones con sus Socios de Negocio, se transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

Aceptación y cumplimiento del Código

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los Miembros de la Organización y para aquellos Socios de Negocio y Partes Interesadas y Terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. La compañía comunicará y difundirá entre todos ellos, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código Ético.

Los Miembros de la Organización deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que causen alta en la compañía, en la novación de sus contratos y en aquellas otras circunstancias en las que la compañía lo estime conveniente.

Cofivacasa espera de todos los Miembros de la Organización un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Todos ellos podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código. Su incumplimiento se

analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá consultarse con el superior jerárquico, el Órgano de Administración o en caso necesario con el Comité Ético. Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un Miembro de la Organización que contravenga lo establecido en el presente Código Ético.

Ningún Miembro de la Organización puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código. Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de Cofivacasa y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de informar a su superior jerárquico, al Órgano de Administración o al Comité Ético, cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Cofivacasa ha establecido canales formales supervisados por el Comité Ético del Código Ético¹, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Comité Código Ético

El Comité Ético es un órgano de consulta y recomendación que tiene por finalidad:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y orientar las actuaciones en caso de duda.

¹ En canaldenuncias@cofivacasa.com o por correo postal “Canal Ético, COFIVACASA SME, S.A.”, Av. General Perón Núm. 38, 9ª Planta. Edificio Masters I, 28020 Madrid, España.

- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los Miembros de la Organización, Socios de Negocio, Partes Interesadas, para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y su cumplimiento, así como de las actividades del Propio Comité, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión estará formada por la subdirectora de asesoría jurídica, la subdirectora de finanzas y el delegado de personal de la sociedad.

Vigencia

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación a todos los Miembros de la Organización y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Se revisará y actualizará periódicamente por el Órgano de Administración, a propuesta del Comité Ético, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los Miembros de la Organización y los compromisos adquiridos por Cofivacasa en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

En Madrid a 8 de noviembre de 2019

oooOooo